



RES. EXENTA N° 71.-/
SAN ANTONIO, 13/02/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo señalado en Ordinario N° 64 de 01.02.2018, de Gobernación Provincial San Antonio.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 15/02/2018, efectuada por **Meta Proyectos S.A.**, RUT N° 76.792.060-1, representado por don **Juan Pablo Grez Gubbins**, RUT N° 10.301.383-6, para realizar evento masivo denominado "**X Corrida Banco Edwards Santo Domingo**" a llevarse a efecto el día 17 de Febrero 2018, entre las 08:30 y las 13:30.-
- 2°. Dada la documentación presentada, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un público aproximado de 1500 personas.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **Meta Proyectos S.A.**, RUT N° 76.792.060-1, representado por don **Juan Pablo Grez Gubbins**, RUT N° 10.301.383-6 para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "X Corrida Banco Edwards Santo Domingo"
FECHA : 17 de Febrero 2018
HORA : Desde las 08:30 hrs. hasta las 13:30.
LUGAR : Playa Santo Domingo, Sector Sur.-

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos adopten todas las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



ALEJANDRO GONZÁLEZ AVILES
GOBERNADOR PROVINCIAL (Supl.)

DISTRIBUCION:

1. Meta Proyectos S..A.
2. I. Municipalidad de Santo Domingo
3. Carabineros de San Antonio
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

AGA/JEC.-